

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

**FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO  
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO  
(Art. 446 del C.G.P.)**

Arauca (Arauca), a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil veinte (2020), siendo la hora de las ocho (8:00) de la mañana, se fija en lista de traslado las siguientes LIQUIDACIONES DE CRÉDITO, las cuales se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días.

NÚMERO DE RADICADO	NATURALEZA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO INICIA	TRASLADO VENCE
2019-00164	EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	BANCOLOMBIA S.A.	ARGELY BLANCO ROMERO	10/07/2020	14/07/2020
2019-00210	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO	DAVIVIENDA	J.A.W PINTURAS LTDA.	10/07/2020	14/07/2020

Se desfija a las cinco (5) de la tarde hoy nueve (9) de julio del 2020. (Art. 110 del C.G.P.)

ANA JOSEFA CARREÑO RIAÑO  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA**

---

**FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO  
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO  
(Art. 446 del C.G.P.)**

**Firmado Por:**

**ANA JOSEFA CARREÑO RIAÑO  
SECRETARIO CIRCUITO  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f49fd0498ae212526db56adfd7d4e22094a9a91cea13f5207f377581d2a21ca**

Documento generado en 08/07/2020 08:15:30 PM